



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

**DICTAMEN DEL JURADO**

El Tribunal de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor P\xfablico Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, Provincia de Misiones, (Concurso N\xba 39, M.P.D.)* y de *Defensor P\xfablico Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires –Defensor\xeda N\xba 2-, (Concurso N\xba 40, M.P.D.)*, integrado por el señor Defensor P\xfablico Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo LOPEZ LASTRA, en ejercicio de la Presidencia, y como vocales la señora Defensora P\xfablica Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, Dra. Maria Angelina BOSSINI; el señor Defensor P\xfablico Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. Mario Roberto FRANCHI; la señora Defensora P\xfablica Oficial ante Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, Dra. Matilde Marina BRUERA y el señor Defensor P\xfablico Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario, Dr. Osvaldo R. GANDOLFO; ante mí, como fedataria, habiéndose recibido las oposiciones presentadas por los Sres. Postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto, respecto de los exámenes escritos se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 41 del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio P\xfablico de la Defensa de la Naci\xf3n*”; en cuanto a los orales se procederá según el orden alfabético de los apellidos de los postulantes, individualizándose la fecha en que han expuesto; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas por el art. 47, 2º párrafo del régimen citado, e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que, respecto de aquéllas, la oposición haya presentado, separadamente respecto de ambas etapas de evaluación, de lo que resulta:

USO OFICIAL

**Postulante HOMBRE**

En su *oposición escrita*:

*Amparo:* Refiere adecuadamente los antecedentes del caso. Funda en forma escueta en el derecho a la salud, pero no invoca las normas constitucionales pertinentes. No solicita la medida cautelar. No hace referencia al beneficio de litigar sin gastos, a la expresa imposición de costas, ni hace reserva del caso federal. No demandó al Estado Nacional.

*Le corresponden diecis\xeds (16) puntos.*

*Caso Penal:* Frente al caso que se le presenta, lo único que solicita es la excarcelación, con una fundamentación improcedente, y no la enmarca en la doctrina y jurisprudencia

vigentes en la materia. Anticipa planteos de fondo, sin arribar a una conclusión correcta. Afirma una deducción incriminatoria a partir de la indagatoria, que resulta perjudicial para su defendido. No invoca la jurisprudencia aplicable a un pedido como el presente. No hace reserva del caso federal. No advierte la violación al derecho de asistencia consular.

*Le corresponden diez (10) puntos.*

*Se le reconoce un total de veintiséis (26) puntos.*

#### **Postulante NOCHE**

En su *oposición escrita*:

*Amparo:* Hace un correcto desarrollo de la acción de amparo, contemplando los diversos aspectos procesales, con citas jurisprudenciales pertinentes. No denuncia el domicilio del Estado como demandado subsidiario. Plantea medida cautelar innovativa, enunciando los requisitos de la misma, mas sin desarrollar. Invoca el beneficio de litigar sin gastos y difiere su implementación por las razones que explicita. Solicita expresa imposición de costas y regulación de honorarios.

*Le corresponden veintitrés (23) puntos.*

*Caso Penal:*

En la defensa que asume solicita la nulidad de la detención y el cambio de calificación del hecho por aplicación del principio “*in dubio pro reo*”. Propicia la libertad de su defendido fundado en la jurisprudencia vigente (plenario 13 C.N.C.P. e informe “Peirano Basso”) y hace reserva del caso federal.

Aduce la existencia de intereses contrapuestos que no se advierten en el caso, y como consecuencia se apartó de la defensa de uno de los imputados, de manera que no satisfizo acabadamente con la consigna. No advierte la violación al derecho de asistencia consular.

*Le corresponden dieciocho (18) puntos.*

*Se le reconoce un total de cuarenta y un (41) puntos.*

#### **Postulante PADRE**

En su *oposición escrita*:

*Amparo:* El amparo lo presenta en forma incompleta. No cumple con los requisitos mínimos de una acción de amparo.

*Le corresponden seis (6) puntos.*

*Caso Penal:* Incorrecta formulación de la excarcelación que limita al quantum de la pena. Asimismo carece de fundamentación en la jurisprudencia vigente. Plantea nulidades referidas a la detención y actos consecuentes las que funda en forma confusa. Solicita la nulidad del acta de secuestro sin advertir que no obra en autos. Realiza una profusa



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

transcripción de normas legales. Inconsistente formulación de la nulidad de la declaración indagatoria. No advierte la violación al derecho de asistencia consular. El petitorio resulta confuso y desordenado, como consecuencia de no haberse planteado la excarcelación como incidente.

*Le corresponden diez (10) puntos.*

*Se le reconoce un total de diecis\xedes (16) puntos.*

**Postulante HISTORIAS**

En su *oposici\xf3n escrita*:

*Amparo:* Promueve una acción de amparo debidamente fundada en las normas constitucionales vigentes vinculada al derecho a una medida judicial efectiva y al derecho a la salud. Propicia una medida cautelar y desarrolla los extremos de su procedencia. Formula un prolígio petitorio. No demanda al Estado Nacional. No pide el beneficio de litigar sin gastos.

*Le corresponden veintis\xedes (26) puntos.*

*Caso Penal:* Plantea tres nulidades. No advierte la inexistencia del acta de procedimiento y otras posibles nulidades. Propicia el sobreseimiento diferenciando las situaciones. La aclaración número dos en relación a los montos del Art. 947 del Código Aduanero resulta inconducente para la defensa de sus defendidos. No advierte la violación al derecho de asistencia consular. Hace reserva del caso federal.

*Le corresponden veinticuatro (24) puntos.*

*Se le reconoce un total de cincuenta (50) puntos.*

**Postulante SALIR**

En su *oposici\xf3n escrita*:

*Amparo:* Presentación clara, ordenada y convenientemente fundada, con citas jurisprudenciales pertinentes. En la medida cautelar no ofrece la contracautele. Incursiona en la competencia en forma incompleta. No demanda al Estado Nacional pero advierte la responsabilidad subsidiaria del mismo. No deduce beneficio de litigar sin gastos. No pide condena en costas. Hace reserva del caso federal.

*Le corresponden veinticinco (25) puntos.*

*Caso Penal:* Plantea la excarcelación correctamente fundada. Solicita la nulidad de la detención. Advierte la ausencia del acta de procedimiento. Seguidamente, hace planteos subsidiarios de pedidos de sobreseimientos y propicia como solución la calificación como presunta infracción aduanera, lo cual enuncia pero no desarrolla. No advierte la violación al derecho de asistencia consular.

*Le corresponden veintiocho (28) puntos.*

*Se le reconoce un total de cincuenta y tres (53) puntos.*

## **Postulante SOL**

En su *oposición escrita*:

*Amparo:* Concreta un acertado planteo en beneficio de su defendido y en la tutela de sus derechos. Correctamente fundado con acertadas citas jurisprudenciales en todos sus extremos. Dedució medida cautelar. Ofrece prueba en forma incompleta. No demandó al Estado Nacional. No pidió beneficio de litigar sin gastos.

*Le corresponden veintiséis (26) puntos.*

*Caso Penal:* Articula defensas muy precisas en su forma y fundamentos. Advierte la ausencia del acta de procedimiento y de ello deduce nulidades. Plantea la nulidad de la indagatoria y subsidiariamente cuestiona la calificación legal, por lo cual solicita el sobreseimiento. Advierte la violación del derecho de defensa por el transcurso del tiempo. Si bien cuestiona la calificación jurídica y solicita el sobreseimiento, no deduce calificaciones subsidiarias. Evidencia la violación del derecho de defensa por el transcurso del tiempo. Solicita la excarcelación bien fundada aunque en forma escueta. No advierte la violación al derecho de asistencia consular.

*Le corresponden treinta y dos (32) puntos.*

*Se le reconoce un total de cincuenta y ocho (58) puntos*

## **Postulante VESTIDOS**

En su *oposición escrita*:

*Amparo:* Hace un muy buen desarrollo de la responsabilidad del Estado Nacional en materia de salud. Si bien realiza un pormenorizado desarrollo de la cuestión establecida por la consigna, omite dos aspectos que resultan de significación: consignar efectivamente algún domicilio de la parte demandada y la promoción de la medida cautelar correspondiente. Solicitud el beneficio de litigar sin gastos. No peticionó la condena en costas.

*Le corresponden veintiún (21) puntos.*

*Caso Penal:* Buena fundamentación de las defensas esgrimidas las cuales resultan propicias. Propone un cambio de calificación teniendo en cuenta dos posibles hipótesis fácticas, solicitando la constitucionalidad de la pena de tentativa de contrabando planteada en una de ellas. No advierte las nulidades posibles. Preserva la libertad mediante un pedido de excarcelación correctamente presentado y fundado.

*Le corresponden treinta (30) puntos.*

*Se le reconoce un total de cincuenta y un (51) puntos*



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\x33n*

**Postulante GITANO**

En su *oposici\x33n escrita*:

*Amparo:* Deducen acci\x33n de amparo en forma correcta pero sin abundar en mayores fundamentaciones. Ofrece prueba y deduce medida cautelar enunciando los requisitos para su procedencia. Solicita beneficio de litigar sin gastos. Demanda al Estado pero no abunda en la fundamentaci\x33n sobre la responsabilidad del mismo. No denuncia los domicilios de los demandados. No solicita condena en costas.

*Le corresponden veinte (20) puntos.*

*Caso Penal:*

Articula tres defensas, una nulidad por ausencia de requerimiento fiscal de instrucci\x33n, la nulidad de la indagatoria por ausencia del defensor y el sobreseimiento por prescripci\x33n y vencimiento del plazo razonable. Fundamenta las mismas en doctrina y jurisprudencia nacional e internacional actual. No deduce excarcelaci\x33n ni explica por qu\x33. No advierte otros planteos defensivos. No advierte la violaci\x33n al derecho de asistencia consular.

*Le corresponden veintiocho (28) puntos.*

*Se le reconoce un total de cuarenta y ocho (48) puntos.*

USO OFICIAL

**Postulante CASI**

En su *oposici\x33n escrita*:

*Amparo:* Hace un buen desarrollo del objeto y de las constancias del expediente; individualiza bien las normas constitucionales, en relaci\x33n al bien jur\x33dico afectado. No presenta la medida cautelar ni el beneficio de litigar sin gastos, ni hace reserva del caso federal. No demand\u00f3 al Estado.

*Le corresponden dieciocho (18) puntos.*

*Caso Penal:* Preserva la libertad de sus asistidos solicitando la excarcelaci\x33n, la cual funda en forma acertada.- Si bien realiza una serie de planteos en relaci\x33n a la nulidad del procedimiento, no advierte la ausencia del acta de secuestro. Plantea la nulidad de la indagatoria, por defecto en la imputaci\x33n del hecho, pero no advierte la violaci\x33n de la obligaci\x33n de comunicar el derecho de asistencia consular para los extranjeros. Plantea la violaci\x33n del principio acusatorio por ausencia de requerimiento fiscal.- No plantea ninguna alternativa a las nulidades solicitadas, y tampoco hace reserva de derechos.

*Le corresponden veinticuatro (24) puntos.-*

*Se le reconoce un total de cuarenta y dos (42) puntos.-*

**Postulante BLUES**

En su *oposici\x33n escrita*:

*Amparo:* Dedució el amparo debidamente fundado y con abundantes citas legales y de jurisprudencia esenciales para fundamentar la pretensión correspondiente. No demanda al Estado Nacional. No solicita beneficio de litigar sin gastos. Solicitó la medida cautelar. Pidió costas e hizo reserva del caso federal.

*Le corresponden veintiséis (26) puntos.*

*Caso Penal:* Advierte con acierto la ausencia del acta de procedimiento, lo que desarrolla en forma adecuada. Plantea la nulidad de la indagatoria por defectuosa imputación de los hechos, aunque no advierte la violación al deber de informar el derecho de asistencia consular. No realiza otros planteos defensivos, si bien solicita la excarcelación, lo hace en forma subsidiaria y desacertada. Peticiona el reencuadramiento legal de los hechos basados en cuestiones probatorias

*Le corresponden veinte (20) puntos.*

*Se le reconoce un total de cuarenta y seis (46) puntos.*

## **Postulante SANGRE**

*En su oposición escrita:*

*Amparo:* Dedució acción de amparo ampliamente fundada con citas legales y constitucionales pertinentes, agotando casi todos sus extremos. Concreta demanda al Estado Nacional y la funda acabadamente. Presenta medida cautelar poniendo los argumentos que la hacen viable. Presenta beneficio de litigar sin gastos, efectúa la reserva al caso federal, y omite solicitar costas.

*Le corresponden veintiocho (28) puntos.*

*Caso Penal:* Es correcto el planteo de las nulidades y advierte acertadamente la violación del Art. 36 de la Convención de Viena. Plantea la nulidad del acta de secuestro y de la detención y posterior requisa de los imputados, la primera por irregularidades vinculadas a los testigos, sin advertir la ausencia de esta pieza procesal. Plantea por vía incidental la excarcelación, la que funda en el quantum de la pena previsto al momento del hecho, como en la doctrina emergente del fallo Díaz Bessone. Cita jurisprudencia nacional e internacional pertinente.

*Le corresponden veintiocho (28) puntos.*

*Se le reconoce un total de cincuenta seis (56) puntos*

## **Postulante INVIERNOS**

*En su oposición escrita:*



## *Ministerio P\xfablico de la Defensa Defensor\xeda General de la Naci\x33n*

*Amparo:* Breve presentaci\x33n que cumple m\xednimalmente con los requisitos del amparo. Deducen medida cautelar en forma escueta. No demanda al Estado Nacional y no denunci\x33o el domicilio de la demandada. Reserva el caso federal.

*Le corresponden dieciocho (18) puntos.*

*Caso Penal:* Plantea la nulidad del procedimiento, de las declaraciones indagatorias las que funda acertadamente evidenciando una correcta lectura de las actuaciones. Advierte la ausencia del acta de procedimiento y secuestro, indicando correctamente las consecuencias de esa falta. Advierte el incumplimiento del Art. 36 punto 1. de la Convenci\x33n de Viena y otras irregularidades de las declaraciones indagatorias violatorias del derecho de defensa de sus defendidos. Propone la subsunción de la conducta de dos de sus defendidos en una mera infracci\x33n aduanera y el tercero como encubrimiento. Presenta excarcelaci\x33n aunque en forma incompleta. No hace reserva del caso federal.

*Le corresponden veintiocho (28) puntos.*

*Se le reconoce un total de cuarenta y seis (46) puntos*

USO OFICIAL

### **Postulante LUGAR**

En su *oposici\x33n escrita*:

*Amparo:* Presentaci\x33n correctamente estructurada, citando jurisprudencia aplicable al caso. Solicitud medida cautelar innovativa analizando correctamente los requisitos de procedencia, solicitando la eximici\x33n de la contracautela. Efect\xfaa reserva del caso federal. Omite demandar al Estado Nacional. Presenta en forma independiente el beneficio de litigar sin gastos.

*Le corresponden veinticinco (25) puntos.*

*Caso Penal:* Presentaci\x33n clara, ordenada y ampliamente fundada. Formula un planteo defensista central: excepci\x33n de incompetencia, la que funda acabadamente. Seguidamente deduce subsidiariamente varias nulidades de las cuales advierte en primer t\xfarmino la ausencia del acta de procedimiento, luego plantea la nulidad de las actas de secuestro, de inventario, de inspecci\x33n ocular, de las declaraciones indagatorias (no advierte la violaci\x33n del Art. 36 de la Convenci\x33n de Viena), todo lo cual fundamenta con acertados argumentos y citas. Solicitud excarcelaci\x33n. Hace reserva del caso federal.

*Le corresponden treinta y seis (36) puntos.*

*Se le reconoce un total de sesenta y un (61) puntos*

### **Postulante AGUA**

En su *oposici\x33n escrita*:

*Amparo:* Presentación clara, ordenada y fundada. Demanda al Estado Nacional y argumenta sobre los requisitos formales del amparo con cita de doctrina y jurisprudencia. Deduces medida cautelar y la funda. Presenta el beneficio de litigar sin gastos. Hace reserva del caso federal. El petitorio resulta incompleto. No solicita costas.

*Le corresponden veintisiete (27) puntos.*

*Caso Penal:* Exposición integral donde advierte la complejidad de las alternativas del caso. Solicita excarcelación por separado para cada uno de sus defendidos fundamentando acabadamente su petición. Efectúa citas legales, doctrinarias y jurisprudenciales con corrección. Interpone nulidades pertinentes y fundadas de la detención de su defendido, sin mencionar expresamente la ausencia del acta correspondiente, solicitando sobreseimiento. Plantea excepción de falta de acción por prescripción y por atipicidad de la conducta de su defendido de lo cual realiza un exhaustivo análisis. Hace las reservas legales pertinentes. No se refiere al derecho de asistencia consular.

*Le corresponden treinta y seis (36) puntos.*

*Se le reconoce un total de sesenta y tres (63) puntos*

## **Postulante COSAS**

*En su oposición escrita:*

*Amparo:* El escrito de amparo es correcto y fundado. No demanda al Estado Nacional. No deduce el beneficio de litigar sin gastos. Presenta medida cautelar fundada. No pide costas de la demandada. El petitorio quedó nominado pero sin desarrollar.

*Le corresponden veintitrés (23) puntos.*

*Caso Penal:* Presentación solvente en la que expone temas centrales para la resolución del caso. La fundamentación por sus argumentos y citas resulta destacable. Deduces una excarcelación con amplios fundamentos que desarrolla exhaustivamente. Solicita el sobreseimiento por atipicidad. Advierte la ausencia del acta de procedimiento de lo cual deduces un planteo de nulidad y advierte el incumplimiento del Art. 36 de la Convención de Viena en relación a los imputados extranjeros. No menciona otras alternativas posibles.

*Le corresponden treinta y ocho (38) puntos.*

*Se le reconoce un total de sesenta y un (61) puntos*

## **Postulante CUMBRES**

*En su oposición escrita:*

*Amparo:* El escrito de amparo resulta concreto y fundado. Demanda al Estado Nacional y desarrolla argumentos sobre la responsabilidad del mismo en materia de salud. Desarrolla los requisitos de la procedencia del amparo. Solicita la medida cautelar con los requisitos



## *Ministerio P\xfablico de la Defensa Defensor\xeda General de la Naci\x33n*

pertinentes. Hace reservas. Promueve el beneficio de litigar sin gastos como incidente. No solicita costas.

*Le corresponden veinticinco (25) puntos.*

*Caso Penal:* Desarrolla interesantes estrategias: opone nulidades de detención y por violación del Art. 36 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares. Plantea nulidad de secuestro por defectos del acta; no advierte que no hay acta. Presenta excepción de falta de acción por atipicidad y por prescripción. No presenta excarcelación. Formula reservas.

*Le corresponden treinta (30) puntos*

*Se le reconoce un total de cincuenta y cinco (55) puntos.*

### **Postulante HACE**

En su *oposición escrita*:

*Amparo:* Escrito no suficientemente claro en su redacción. Demanda a la Obra Social y al Estado Nacional en forma subsidiaria (no denuncia domicilio). Se explaya en las condiciones de procedibilidad de la acción de manera correcta. Deducir beneficio de litigar sin gastos. Propicia la medida cautelar escuetamente. Omite referirse a la contracautela. No hace reserva del caso federal.

*Le corresponden veintidós (22) puntos.*

*Caso Penal:* Presentación exhaustiva y fundada. Impetra nulidades por ausencia del requerimiento fiscal, por falta del acta de secuestro y nulidad de la indagatoria. Recusación subsidiaria. Cuestiona la agravante y plantea el sobreseimiento por atipicidad ya que constituye una infracción aduanera. Interpone la prescripción y la violación de la garantía del plazo razonable. Anuncia el pedido de excarcelación pero no concreta.

*Le corresponden treinta y cuatro (34) puntos.*

*Se le reconoce un total de cincuenta y seis (56) puntos*

### **Postulante PARA**

En su *oposición escrita*:

*Amparo:* La acción de amparo ha sido formulada con claridad y fundamentación. Demanda al Estado Nacional, plantea la inconstitucionalidad del P.M.O como tope de las prestaciones, fundamenta el derecho a la salud en el art., 42 de la C.N. y en normas internacionales. Deducir la medida cautelar, y analiza los requisitos. No presenta beneficio de litigar sin gastos, ni pide costas contra las demandadas.

*Le corresponden veintiséis (26) puntos.*

*Caso Penal:* La estructura del escrito resulta desordenada e imprecisa. Plantea en primer término la nulidad del acta; no advierte que no hay acta de secuestro de las constancias de

autos. El planteo de *non bis in idem* resulta confuso. Mezcla planteos procesales con cuestiones de fondo. Si bien advierte que se trata de una infracción aduanera no deduce correctamente las consecuencias de ella. Evidencia la violación del derecho de asistencia consular de los extranjeros por lo cual solicita la nulidad de la indagatoria. Presenta excarcelación debidamente fundada.

*Le corresponden veinticuatro (24) puntos.*

*Se le reconoce un total de cincuenta (50) puntos*

#### **Postulante SILBAME**

En su *oposición escrita*:

*Amparo:* Planteo satisfactorio en cuanto hace a la cuestión contemplada en el caso puesto a consideración. Demanda al Estado Nacional en forma subsidiaria. Plantea la medida cautelar, analizando las condiciones de procedibilidad de la misma si bien omite referirse a la contracautela y hace efectiva reserva de derechos. No articula o refiere al trámite del beneficio de litigar sin gastos como así tampoco a la expresa imposición de costas.

*Le corresponden veintidós (22) puntos.*

*Caso Penal:* Evidencia la ausencia del acta de procedimiento, solicitando la nulidad del mismo como consecuencia. Propone el cambio de calificación como infracción aduanera y opone prescripción. Solicita la inmediata libertad del imputado sin pedir la excarcelación por considerar que se trata de un supuesto de detención ilegal. No advierte nulidades en la indagatoria.

*Le corresponden treinta puntos (30) puntos*

*Se le reconoce un total de cincuenta y dos (52) puntos*

#### **Oposición oral del día 6/4/2011**

##### **Dra. Arjol**

En su *oposición oral*:

Plantea correctamente la nulidad de la orden de requisas, invocando jurisprudencia de la CSJN.

Asimismo plantea la nulidad de la indagatoria y la violación del derecho de defensa. Por último, hace un planteo en subsidio de calificación legal como tenencia para consumo, y si bien plantea la excarcelación, lo hace con poca claridad en cuanto a los distintos argumentos expuestos.-

*Se le reconocen dieciocho (18) puntos.*

##### **Dr. Brond**



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\x33n*

En su *oposici\x33n oral*:

Desarrolla una ordenada y solvente exposici\x33n de tres planteos defensivos, que enumera como nulidad, excarcelaci\x33n y defensa de fondo.-

Desarrolla dos nulidades, una referida a la orden de detenci\x33n y requisita, y la otra vinculada a la indagatoria -esta \u00faltima de dudosa viabilidad-, y no advierte vicios de mayor relevancia.-

La excarcelaci\x33n est\u00e1 correctamente planteada y suficientemente fundada.- En cuanto al planteo de fondo, arriesga una hip\u00f3tesis que no emerge concretamente de las constancias del caso.-

Hace reserva del caso federal para todos los planteos y explicita la justificaci\x33n.-

*Se le reconocen veintitr\u00e9s (23) puntos.*

**Dr. Cardozo**

En su *oposici\x33n oral*:

Advierte distintas nulidades en relaci\x33n a la orden de requisita, por falta de fundamentaci\x33n, vinculada a la denuncia an\u00f3nima, y a la indeterminaci\x33n del domicilio. En este \u00faltimo aspecto, denota una minuciosa lectura del caso.- Hizo cita de normas legales y jurisprudencia adecuada. En relaci\x33n a la invocaci\x33n del fallo “Peralta Cano” de la CSJN, no desarrolla suficientemente.

No advierte ning\u00f3n vicio en la indagatoria. Si bien funda adecuadamente su pedido de excarcelaci\x33n, no luce conveniente su planteo en subsidio.

*Se le reconocen dieciocho (18) puntos.*

**Dr. Guerrero**

En su *oposici\x33n oral*:

Plante\u00f3 la nulidad de la orden de requisita, con argumentos pertinentes.

En relaci\x33n a la declaraci\x33n indagatoria, plantea su nulidad tanto por la incorrecta imputaci\x33n del hecho, como por la preservaci\x33n a su derecho a no declarar.

Si bien hace una detallada lectura del caso, incurre en un mayor desarrollo de las posibles hip\u00f3tesis de lo que pudo haber ocurrido, que el que realiza para la soluci\u00f3n jur\u00edtica del caso.-

No solicit\u00f3 la excarcelaci\x33n.

*Se le reconocen diecisiete (17) puntos.*

**Dr. L\u00f3pez**

En su *oposici\x33n oral*:

Si bien pretende plantear una nulidad vinculada al llamado anónimo, lo hace confusa e insuficientemente.

No plantea la excarcelación, y no advierte ningún vicio en la declaración indagatoria.-

No efectúa cita alguna de doctrina o jurisprudencia.

*Se le reconocen doce (12) puntos.*

#### **Dr. Racagni**

En su *oposición oral*:

Denota una sólida formación jurídica, pero carece de igual precisión cuando se refiere a los hechos concretos del caso.

Impugna la orden de requisas y detención, vinculado a la denuncia anónima, desarrollando ampliamente los precedentes jurisprudenciales.- Plantea la excarcelación, con amplios fundamentos (jurisprudencia nacional e internacional). Asimismo cuestiona la orden de requisas a la que se había referido, por fundamentación aparente; y como consecuencia de este planteo, solicita la declaración de nulidad.

No se refirió a la declaración indagatoria.

Hace reserva del caso federal.

*Se le reconocen veintidós (22) puntos.*

#### **Dr. Varela**

En su *oposición oral*:

Desordenada y confusa exposición. Plantea la nulidad de la orden judicial de la requisas por denuncia anónima, pero a continuación menciona la inexistencia de los “elementos concomitantes” requeridos por el art. 230 bis del CPPN, norma que no resulta aplicable al caso.

Si bien plantea la excarcelación, los argumentos no resultan pertinentes.

Invoca una norma del Código Civil para los planteos de fondo, que resulta claramente desacertada.

Concluye erróneamente el resultado del planteo de nulidad.

*Se le reconocen diez (10) puntos.*

#### **Dr. Vargas**

En su *oposición oral*:

Denota solvencia jurídica y una minuciosa lectura del caso, haciendo una exhaustiva referencia a las distintas alternativas, las que planteó en forma precisa y ordenada. En primer lugar, planteó la excarcelación –con adecuadas citas jurisprudenciales-, y luego desarrolló



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\x33n*

distintos planteos de nulidad, a saber, la nulidad de la indagatoria, la nulidad de la detención, y la nulidad de la requisita, las que fundamentó adecuadamente.

Advirtió incoherencias en las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de las que dan cuenta las constancias de la causa.

*Se le reconocen veintisiete (27) puntos.*

**Oposición oral del día 7/4/2011**

**Dra. Belloqui**

En su *oposición oral*:

Muy buena exposición, ordenada y clara. Plantea la nulidad por la falta de la comunicación al consulado por el carácter de extranjeros de sus defendidos y la indebida asistencia del menor en razón de la ausencia del ministerio pupilar, con citas jurisprudenciales nacionales e internacionales. Articula una excepción de falta de acción por atipicidad. Analiza detalladamente los requisitos del tipo penal.

*Se le reconocen veintiséis (26) puntos.*

**Dr. Carrique**

En su *oposición oral*:

Buena exposición y muy solvente. Plantea en primer término la excarcelación bajo caución juratoria, con abundante cita doctrinaria y jurisprudencial, nacional e internacional. Planteó la excepción de falta de acción por atipicidad manifiesta, dando las razones de su conveniencia y procedencia, citando la jurisprudencia que sostiene tal planteo. Por último, solicitó la nulidad de la indagatoria por falta de descripción de la conducta imputada y afectación al derecho de defensa.

*Se le reconocen veintiocho (28) puntos.*

**Dr. Cassinelli**

En su *oposición oral*:

Exposición escueta e insuficiente en sus contenidos, que no abarca los distintos problemas que ofrece el caso. Se limitó a afirmar que no se acreditaban los fines de explotación requeridos por el tipo penal, solicitando la falta de mérito para continuar con la investigación. Realizó un erróneo abordaje de dogmática penal, vinculado a los delitos de peligro. Solicitó la libertad, como consecuencia de la falta de mérito solicitada. No peticionó la excarcelación de sus defendidos.

*Se le reconocen nueve (9) puntos.*

**Dra. Coma**

En su *oposición oral*:

Clara y solvente exposición. Advirtió cuestiones de intereses contrapuestos. Solicitó la excarcelación de todos los imputados fundamentado en la doctrina y jurisprudencia vigente. Planteo la nulidad de la indagatoria por violación del derecho de asistencia consular en los términos de la Convención de Viena. Analizó los requisitos de la figura típica pormenorizadamente, solicitando el sobreseimiento de sus asistidos. En forma subsidiaria planteo que se trata de una infracción migratoria. Sin perjuicio de que planteo la excarcelación, advirtió situaciones tales como enfermedades terminales y niños menores.

*Se le reconocen veintiocho (28) puntos.*

**Dra. Feliciotti**

En su *oposición oral*:

Realizó una exposición en la que advirtió la falta de acreditación de los elementos típicos de la figura penal imputada, tanto en cuanto al bien jurídico, a la minoridad, y a la finalidad de explotación. Articula medidas para preservar los derechos de la menor y de los imputados extranjeros. También solicita la excarcelación y la fundamenta correctamente. Analizó la ley de trata vigente.

*Se le reconocen veinticuatro (24) puntos.*

**Dr. García Díaz**

En su *oposición oral*:

Escueta exposición. No pidió la excarcelación. Se refirió brevemente a la tipicidad. Planteó la nulidad de la indagatoria por la incorrecta descripción del hecho imputado, y solicitó el sobreseimiento y la inmediata libertad, como consecuencia del pedido anterior. Insuficiente fundamentación de ambos planteos.

*Se le reconocen doce (12) puntos.*

**Dr. Gutierrez**

En su *oposición oral*:

Solicita el sobreseimiento de dos imputados que considera desvinculados del hecho, y en relación a R.P.I., estima que la conducta es atípica y pide sobreseimiento. Como alternativa, propone una recalificación en base a la Ley de Migración. Solicitud la excarcelación de sus asistidos referenciado en la jurisprudencia reciente.

*Se le reconocen veinte (20) puntos.*



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\x33n*

**Dra. Herrera**

En su *oposici\x33n oral*:

Hizo una buena exposici\x33n, ordenada y clara. Advierte la nulidad de la requisita vehicular y la detenci\x33n. Plante\u00f3 la nulidad del requerimiento de instrucci\x33n fiscal y de las indagatorias. Se refiri\u00f3 a las constancias de la causa y plante\u00f3 la excarcelaci\u00f3n.

*Se le reconocen veinticuatro (24) puntos.*

**Dra. Iacona**

En su *oposici\x33n oral*:

Preserv\u00f3 la libertad de sus defendidos, planteando la excarcelaci\u00f3n. La fundamentaci\u00f3n de ese pedido fue insuficiente. Sostuvo que no advert\u00f3 ninguna nulidad en el procedimiento. Desarroll\u00f3 argumentos sobre la falta de m\u00e9rito, en virtud de que no se encontraban acreditados los requisitos del tipo penal de trata de personas.

*Se le reconocen quince (15) puntos.*

USO OFICIAL

**Dr. Todarello**

En su *oposici\x33n oral*:

Flu\u00ida exposici\u00f3n y correcto lenguaje, que evidencian conocimientos t\u00e9cnico jur\u00edcos. Plante\u00f3 la nulidad de la detenci\u00f3n, del requerimiento de instrucci\u00f3n y de la indagatoria, por violaci\u00f3n del principio de congruencia. Solicit\u00f3 la excarcelaci\u00f3n fundadamente. Analiz\u00f3 los arts. 145 bis y ter del C\u00f3digo Penal, y se refiri\u00f3 a la concurrencia con otras normas del C\u00f3digo Penal, concluyendo en la atipicidad de la conducta en ambos casos.- Hizo referencia a la necesidad de intervenci\u00f3n del asesor de menores.

*Se le reconocen veintiocho (28) puntos.*

**Dr. Toselli**

En su *oposici\x33n oral*:

Clara y solvente exposici\u00f3n. Plante\u00f3 dos nulidades: del procedimiento de detenci\u00f3n y de la indagatoria, referida a la defectuosa descripci\u00f3n del hecho imputado y de las pruebas existentes en contra de los inculpados. Hace referencia a la intervenci\u00f3n del asesor de menores. Plantea una excepci\u00f3n de falta deacci\u00f3n porque no se dan los elementos configurativos del tipo penal. Hace reserva de recursos. Plante\u00f3 la excarcelaci\u00f3n de sus asistidos por incidente. Por\u00faltimo hace referencia a la falta de notificaci\u00f3n a las autoridades migratorias como violaci\u00f3n del debido proceso. En todos los temas desarrollados hizo una importante fundamentaci\u00f3n en doctrina y jurisprudencia nacional e internacional.

*Se le reconocen veintiocho (28) puntos.*

**Eduardo LOPEZ LASTRA**  
**Presidente**

**María Angelina BOSSINI**

**Mario Roberto FRANCHI**

**Matilde BRUERA**

**Osvaldo R. GANDOLFO**

Los señores miembros del Jurado de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado*, (Concurso N° 39, M.P.D.) y de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora -Defensoría N° 2-* (Concurso N° 40, M.P.D.) y firmaron el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los      días del mes de abril de dos mil once, por ante mí que doy fe.-

**Patricia Ana Larocca**  
**Secretaria Letrada (cont.)**